

PROVIDENCIA, 11 OCT 2024

EX.Nº 1444 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle General Holley Nº 114, Unidad Vecinal Nº 11.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final Nº121/01 de 12 de abril de 2001; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta Nº2213522697 de 10 de noviembre de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 21 de marzo de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos Nº 11 mediante Oficio Nº 388 de 17 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 657 de 26 de septiembre 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº17.868 de 27 de septiembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº1.249 adoptado en Sesión Ordinaria Nº137 de 8 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

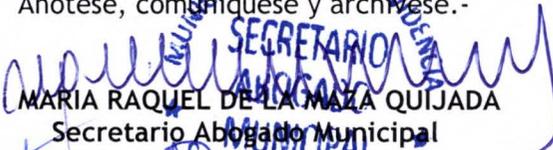
1.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES GASTRONOMICAS TSUKIMI SpA**, RUT Nº **77.760.644-1**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **GENERAL HOLLEY Nº 114, ROL DE AVALÚO Nº 32-34**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2919 /